

# PRO GRA MA

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ESTRATÉGICO**  
2019-2023



PAOT

**PRO  
GRA**

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**MA**

**ESTRATÉGICO**

**2019-2023**

## DIRECTORIO

### CONSEJEROS GUBERNAMENTALES

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
Presidenta  
Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

**Dra. Marina Robles García**  
Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México

**Mtro. Andrés Lajous Loaeza**  
Secretario de Movilidad de la Ciudad de México

**Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina**  
Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

**Mtra. Ileana Villalobos Estrada**  
Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Ciudad de México

### CONSEJEROS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

**Mtra. Carmen Valdez Berriozábal**  
**Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez**  
**Mtro. Gabriel Calvillo Díaz**  
**Dra. Jimena de Gortari Ludlow**

### CONSEJEROS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

**Arq. Alejandro Emilio Suárez Pareyón**  
**Lic. Claudia Pérez Verdia Alarcón**  
**Lic. Esther Sitt Morhaim**  
**Mtro. Franco Lammoglia Ordiales**  
**Dr. Juan Manuel Núñez Hernández**  
**Dra. Lucía Oralía Almeida Leñero**

### PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**  
Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial  
de la Ciudad de México

**Biól. Edda V. Fernández Luiselli**  
Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar  
a los Animales

**Lic. Leticia Quiñones Valadez**  
Subprocuradora de Ordenamiento Territorial

**Lic. Marco Antonio Esquivel López**  
Subprocurador de Asuntos Jurídicos

**Mtra. Gabriela Ortiz Merino**  
Coordinadora Técnica y de Sistemas

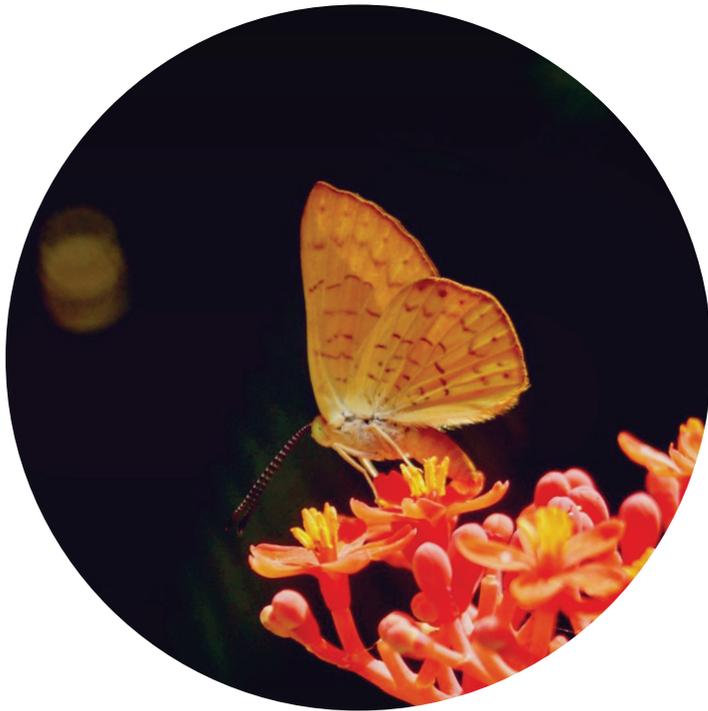
**Lic. Antonio Xavier López Adame**  
Coordinador de Participación Ciudadana y Difusión

**Lic. Miguel Ángel Figueroa García**  
Coordinador Administrativo

# ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| Introducción. . . . .  | 4  |
| Evolución de la PAOT. . . . .  | 6  |
| Misión, visión y principios rectores de la administración 2019-2023. . . . . | 12 |
| Ejes estratégicos 2019-2023 . . . . .  | 16 |
| Índice de tablas. . . . .  | 29 |

# INTRODUCCIÓN



La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México como autoridad ambiental y territorial, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, su objetivo es la defensa de los derechos de las personas habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; esto se ha logrado mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Las principales actividades de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) son: asesorar a la población respecto a sus derechos y obligaciones ambientales y territoriales, atender de forma pronta y expedita las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, elaborar dictámenes técnicos, generar información geoespacial, emitir Recomendaciones, sugerencias y resoluciones administrativas, así como, realizar actividades en materia de atención ciudadana, transparencia y derechos humanos, realizar el seguimiento de obras públicas y elaborar censos fitosanitarios, estudios y reportes de impactos acumulativos.<sup>1</sup>

A 18 años de la creación de la PAOT, el contexto en el que fue creada y al que respondía su existencia ha cambiado

de forma drástica. En seguida, se indican algunos hitos o eventos que cambiaron a la ciudad y a la percepción e interacción de las personas habitantes con la ciudad misma:

- **2016.** Concluye la reforma política que dota a la ciudad de su propia Constitución Política (entró en vigor plenamente en 2018). Este proceso político también le otorgó a la ciudad, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las mismas facultades y derechos de cualquier otra entidad federativa.
- **2016.** Cambia el nombre del Distrito Federal a Ciudad de México.
- **2018.** Desaparece la figura jurídica de las delegaciones políticas y surgen las alcaldías.
- **2018.** Con la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconoce el derecho humano a la ciudad; así también, se reconoce a los animales como seres sintientes.
- **2018.** Se instaura la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

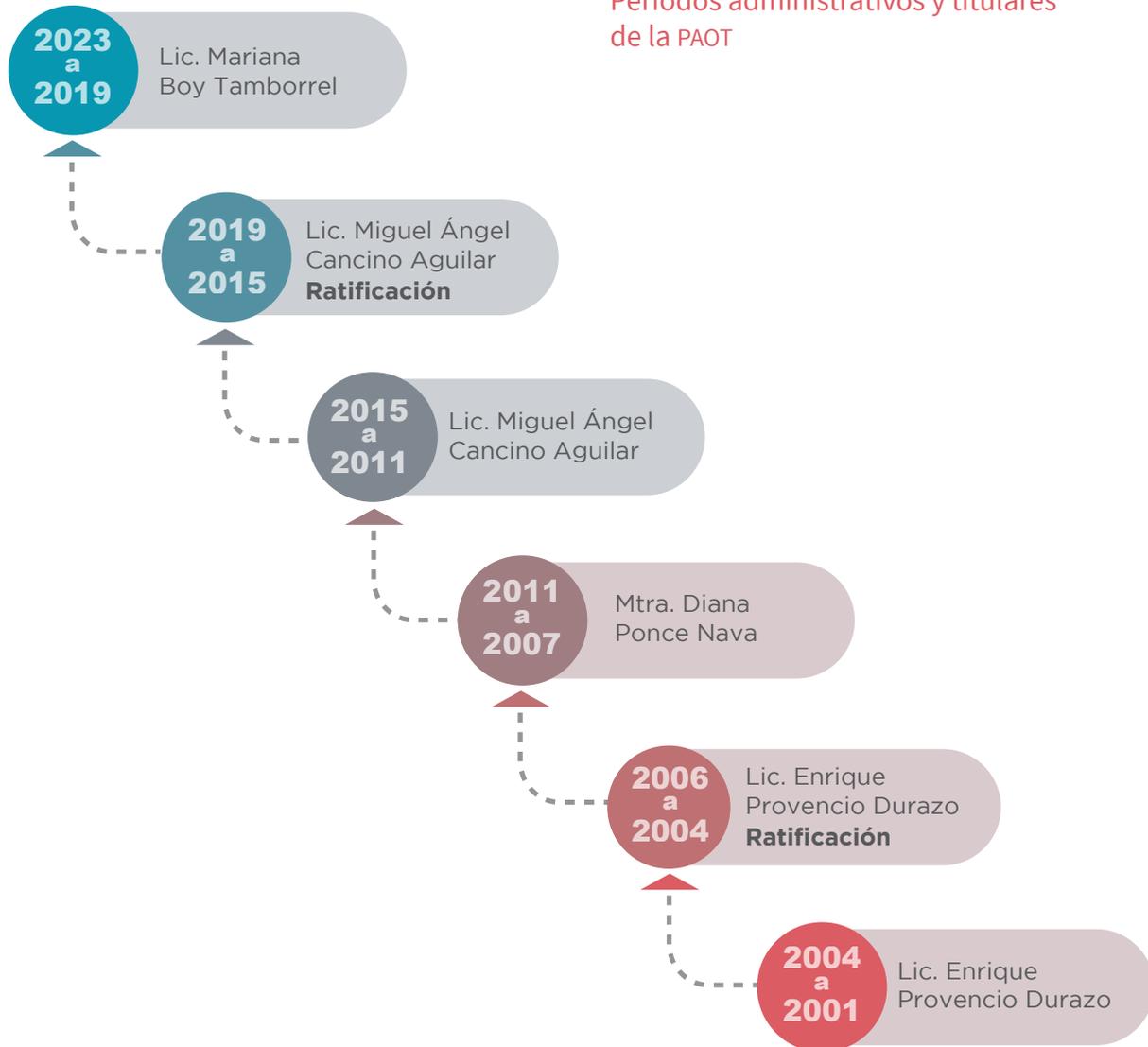
Es así como la Procuraduría ha evolucionado para adaptarse a las necesidades de la ciudad y sus personas habitantes, sin embargo es importante hacer un repaso sobre la evolución institucional.

<sup>1</sup> Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

# EVOLUCIÓN DE LA PAOT



## Períodos administrativos y titulares de la PAOT



Fuente: elaboración propia, 2019

A continuación, se presenta un recorrido sobre cada una de las administraciones de la Procuraduría, desde su creación en el año 2001 hasta la actualidad.

## **Primera administración 2001-2006**

El 04 de octubre de 2001, la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) nombró al Lic. Enrique Provenio Durazo, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Tras concluir su primer período al frente de la PAOT, en octubre de 2004, el pleno de la ALDF aprobó su ratificación para un segundo período.

### **Período 2001-2004**

Las acciones realizadas durante la primera administración se enfocaron en la determinación del rumbo institucional, la identificación de problemáticas ambientales y territoriales que debería atender la PAOT, así como, la definición de estrategias de actuación.

Entre los retos a los que se enfrentó esta administración destacan: el desconocimiento de los derechos ambientales entre la ciudadanía, asignación presupuestaria limitada, una plantilla reducida de recursos humanos e, incluso, la ausencia de facultades para realizar inspección y vigilancia en materia ambiental y de ordenamiento territorial.

Durante esta administración, la PAOT definió diversas estrategias de actuación inicial como mantener apertura para recibir denuncias ciudadanas, identificar tipos de

requerimientos y establecer canales de colaboración con otras autoridades. Se realizaron acciones de asesoría a la ciudadanía respecto a sus derechos y obligaciones urbano-ambientales y de difusión de los servicios institucionales. También, se creó la página electrónica institucional, lo que facilitó la recepción de denuncias, además de la disposición de documentos generados en materia ambiental y del ordenamiento territorial para consulta de cualquier persona.

Uno de los mayores logros de esta gestión fue formular e impulsar diversas iniciativas para reformar la Ley Orgánica de la PAOT (LOPAOT) y, así, otorgar a la institución facultades adicionales para reforzar su gestión.

### **Período 2004-2006**

Durante esta administración se llevaron a cabo las primeras reformas a la LOPAOT, por lo que las acciones realizadas por la Procuraduría se enfocaron en el despliegue e instauración de las atribuciones conferidas para diseñar las líneas de trabajo.

Esta administración continuó con la problemática de la gestión anterior en cuanto a las limitaciones presupuestales; además, se enfrentó a las insuficiencias, vacíos y contradicciones que limitaban la aplicación de la normatividad ambiental y urbana.

A partir de las reformas realizadas al marco normativo, se le otorgó a la Procuraduría la facultad de ejercer acciones ante órganos jurisdiccionales para la defensa de

los intereses ambientales y territoriales de la ciudadanía, y reforzar su carácter de mediador en la solución alternativa de conflictos ambientales y territoriales.

De igual forma, se logró fortalecer la estructura orgánica al contemplar la creación de un Comité Técnico Asesor para asesorar al titular de la institución en asuntos que éste sometiera a su consideración.

## **Segunda administración**

### **2007-2011**

La, entonces, ALDF nombró a la Mtra. Diana Ponce Nava, el 02 de febrero de 2007, como Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal por un período de cuatro años.

Las acciones que se realizaron en esta administración se enfocaron en desarrollar actividades para generar una imagen institucional, con la finalidad de garantizar su fácil identificación entre la ciudadanía, así como promover la coordinación interinstitucional.

El reto al que se enfrentó esta gestión fue el desconocimiento de las personas sobre la existencia de la institución y sus atribuciones, a pesar de las actividades realizadas en administraciones anteriores para su promoción y difusión. Además, la insuficiencia del presupuesto para ejecutar las facultades continuaba, por lo que como parte de las labores de coordinación interinstitucional, se logró recibir recurso federal para contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional.

En seguimiento a lo planteado en la administración anterior, se realizó la instalación del Comité Técnico Asesor, con la finalidad de brindar asesorías, así como, elaborar opiniones sobre las acciones institucionales y, a su vez, ser la base para fortalecer el carácter ciudadano de la PAOT.

En esta gestión, el proceso de recepción de denuncias se fortaleció y se flexibilizó a través de las reformas realizadas durante esta administración a la LOPAOT y su Reglamento.

Las estrategias implementadas favorecieron en el incremento de la recepción de denuncias, sin embargo su resolución se vio interrumpida por la ausencia de respuesta por parte de las autoridades competentes, lo que provocó un rezago en su atención.

Cabe destacar que, el 31 de octubre de 2008 se publicaron reformas a la LOPAOT que facultan a la Procuraduría para imponer acciones precautorias, así como, solicitar a las autoridades la revocación y cancelación de licencias, certificados y autorizaciones otorgadas en contravención a la normatividad ambiental. Además, se crea la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos.

## **Tercera administración**

### **2011-2019**

El 24 de febrero de 2011, la v Legislatura, de la entonces ALDF, nombra a Miguel Ángel Cancino, por un período de cuatro años como Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Posteriormente, el 19 de febrero de 2015, el pleno de la entonces ALDF aprueba

el dictamen por el que se ratifica a Miguel Ángel Cancino por un período de cuatro años más como titular de la PAOT.

### Período 2011-2015

Las actividades de esta administración se concentraron en fortalecer a la Procuraduría y posicionarla como una institución que defiende los derechos ambientales y territoriales de las personas en la Ciudad de México.

Uno de los mayores retos a los que se enfrentó esta gestión fue el abatimiento del rezago de expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, por lo que además de redoblar esfuerzos, se rediseñó el Sistema de Atención de Denuncias e Investigaciones de Oficio (SASD) utilizado por las personas servidoras públicas de la PAOT para sistematizar y dar seguimiento a la información generada en cada investigación.

En esta gestión se realizaron seguimientos del cumplimiento normativo de obras públicas; se generó una cantidad considerable de dictámenes técnicos, censos diagnósticos y estudios, además, se trabajó de manera coordinada y también para dar apoyo a otras instancias gubernamentales y académicas.

Con la finalidad de acercar los servicios que ofrece la PAOT, difundir el quehacer institucional, obtener un mejor posicionamiento y una mayor credibilidad ante otras instancias gubernamentales y frente a la ciudadanía; se instalaron cuatro módulos en alcaldías y se puso en marcha el programa Módulo Móvil. Asimismo, se fortale-

ció la presencia institucional entre grupos vulnerables, tales como las personas con discapacidad visual, mujeres, personas jóvenes, adultas mayores y la niñez.

También, se abrió un espacio de interacción entre la institución y la ciudadanía, a través del rediseño de su portal electrónico institucional, el desarrollo de la aplicación para teléfonos móviles y la creación de un centro de información y documentación, además se incursionó en redes sociales.

Bajo el propósito de mejorar las deficiencias que existían en la normatividad ambiental y territorial para la Ciudad de México, la PAOT aumentó su participación emitiendo opiniones técnicas y jurídicas para la protección y preservación de los recursos naturales. Además, se realizaron distintas reformas a la LOPAOT con la finalidad de fortalecer a la institución como autoridad encargada de garantizar derechos ambientales y urbanos.

Durante este período, a la PAOT se le otorgaron recursos federales adicionales mediante el Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se destinaron para la elaboración de estudios y acciones de capacitación en materia de defensa de derechos ambientales y territoriales de la ciudadanía. Además, se logró dotar a la PAOT de diverso equipamiento, tal como: vehículos, equipo especializado como sonómetros, drones y tomógrafo para árboles, así como de tecnología informática de vanguardia, al igual que la creación de un laboratorio móvil de ruido.

Uno de los aportes relevantes de esta gestión fue la creación del Sistema de Información Geográfica del Patrimonio

Ambiental y Urbano de la Ciudad de México (SIG PAOT), herramienta de consulta cartográfica diseñada en el marco de datos abiertos y a través de la cual se beneficia el acceso a la justicia ambiental por medio del derecho a la información.

### Período 2015-2019

En esta gestión, y una vez posicionada la imagen institucional, las acciones se enfocaron en mantener la credibilidad ante la ciudadanía e instituciones gubernamentales y académicas; además de impulsar una estrategia de acceso a la justicia ambiental y urbana.

Esta administración se dedicó a dar seguimiento puntual y continuidad a las actividades realizadas en la administración pasada, por lo que se fortalecieron e implementaron nuevos canales de comunicación para la recepción de denuncias ciudadanas; se evitó el rezago en denuncias e investigaciones de oficio; se mejoró la calidad y eficiencia del actuar de la Procuraduría mediante la implementación de tecnología; se continuó alimentando el SIG PAOT y difundiendo su importancia; se reforzaron las capacidades de las personas servidoras públicas; se organizaron diversos foros relacionados con temas urbanos y ambientales; se fortalecieron las acciones de asesoría brindadas a la ciudadanía fomentando la participación ciudadana y el ejercicio de la denuncia, y se impulsó el tema de género y medio ambiente.

A partir de las reformas realizadas a la LOPAOT y a su reglamento, la Procuraduría logra consolidarse como autoridad garante y defensora de los derechos ambientales y

territoriales, comienza a emprender acciones precautorias tales como la suspensión de actividades, clausura de obras y la custodia de folios, así como solicitar a las autoridades competentes la ejecución o imposición de medidas cautelares para detener y evitar presuntas violaciones a los derechos ambientales y territoriales de la ciudadanía. Además, se logra fortalecer el marco jurídico institucional y las atribuciones de la Procuraduría como defensoría pública en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección a los animales.

### Cuarta administración 2019-2023

El 26 de febrero de 2019, la Lic. Mariana Boy Tamborrell es nombrada titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México ante el pleno de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Esta administración ha trazado una ruta para lograr la consolidación institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en especial, como defensoría pública, la cual tiene como objetivo la defensa de los derechos humanos en materia ambiental de la población para incidir en los procesos de urbanización de la ciudad, sin dejar de lado la procuración y el acceso a la justicia ambiental y territorial incluyente.

En los apartados siguientes se enuncian los principios rectores, ejes estratégicos, estrategias, líneas de acción y metas sobre los cuales actuará esta administración que recién comienza.

**MISIÓN, VISIÓN Y  
PRINCIPIOS RECTORES  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
2019-2023**



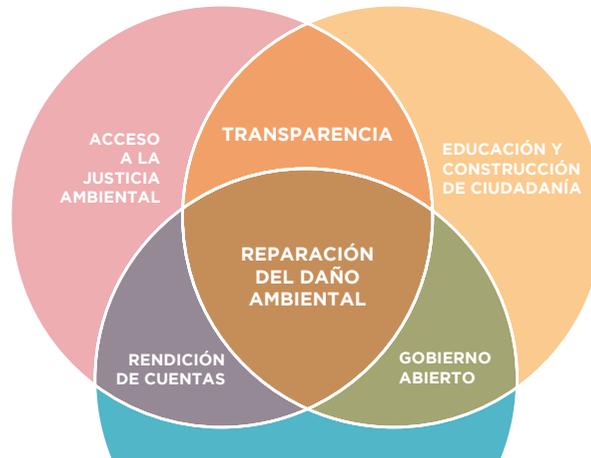
## Misión PAOT

*La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado que tiene como objeto la promoción, difusión y defensa de toda persona, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; en los términos que establecen las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales de la Ciudad de México, a través de orientaciones, asesorías, atención de denuncias, investigaciones de oficio, representar el interés legítimo, formular y atender acciones legales, emitir opiniones jurídicas, elaboración de documentos técnicos, análisis y reportes de información espacial urbano ambiental y elaboración de archivos o mapas digitales.*

## Visión PAOT

*Que la ciudadanía considere a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México como una institución moderna, fuerte, confiable, que junto con su personal defiendan los derechos de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, incidiendo en la solución de los problemas ambientales y territoriales en el ámbito de su competencia, respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México.*

## Principios rectores de la administración 2019-2023



Fuente: elaboración propia, 2019

Para la Procuraduría es esencial contar con las bases que permitan institucionalizar el acceso a la justicia y la reparación del daño ambiental, con esto, garantizar el derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su salud y bienestar. Para cumplir sus objetivos, esta administración tiene como marco de referencia para su quehacer institucional la misión y visión ya enunciadas, así como los principios siguientes.

### Principios rectores de la administración 2019-2023

Para lograr el objetivo institucional, los ejes estratégicos de esta administración, es decir, el actuar de la PAOT y el de las personas servidoras públicas que la integran se guiarán bajos los principios rectores siguientes:

**Reparación del daño ambiental:** este principio responde a la necesidad de evitar el daño ambiental y, aunado al principio “quien contamina paga”,<sup>2</sup> si el daño ya se ha originado, es imperativo repararlo.

Es así que en la Declaración de Estocolmo (1972), se destaca la necesidad de que los Estados siguiesen desarrollando el derecho internacional en lo referente a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. En el principio 10 de la Declaración de Río, se señala que: “Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre otros el resarcimiento de daños y los recursos perti-

nes”. Así también, el principio 13 dicta que:

*Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.*

Ahora bien, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental en su artículo 13 señala:

*La reparación de los daños ocasionados al ambiente consistirá en restituir a su Estado Base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre estos, así como los servicios ambientales que proporcionan, mediante la restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación.*

*La reparación deberá llevarse a cabo en el lugar en el que fue producido el daño. Los propietarios o poseedores de los inmuebles en los que se haya ocasionado un daño al ambiente, deberán permitir su reparación, de conformidad a esta Ley. El incumplimiento a dicha obligación dará lugar a la imposición de medios de apremio y a la responsabilidad penal que corresponda.*

**Acceso a la justicia ambiental:** entendida, en este documento, como la oportunidad que tanto el diseño institucional como el del marco jurídico brindan a las personas

<sup>2</sup> Que “carga el coste económico de esa prevención al potencial contaminador” (revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/207/347).

<sup>3</sup> Ponce, 2012 (archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3053/11.pdf).

ciudadanas para recurrir a los órganos jurisdiccionales, y con esto hacer valer “sus derechos en materia de protección al medio ambiente”.<sup>3</sup>

**Transparencia:** precondition necesaria para llevar a cabo la rendición de cuentas. Es la responsabilidad de dar a conocer a las personas ciudadanas las actividades y gestiones que son realizadas con recursos públicos y que deben tener relevancia social por lo que son de carácter e interés público.

**Rendición de cuentas:** responsabilidad constante a lo largo de toda la gestión pública, que tiene por objeto el informar sobre los avances y retos durante todas las etapas de la gestión, es decir, desde la planeación, implementación o ejecución hasta la evaluación y el seguimiento. Toda institución gubernamental, así como las personas servidoras públicas que la conforman, tenemos la responsabilidad de informar sobre nuestra acciones.

**Gobierno abierto:** es el que fomenta a través de poner a disposición de las personas de todos los sectores, datos abiertos (información editable) que permita la cogeneración de nueva información. Los datos abiertos son información en formato digital de carácter público, accesible en línea, que puede ser usado, reutilizado y redistribuido por cualquier persona.

Al compartir recursos se facilita “la colaboración masiva, la transparencia” de las actividades institucionales, y con esto se fortalece la rendición de cuentas; por ende, la participación ciudadana.<sup>4</sup>

**Educación y construcción de ciudadanía:** el proceso de construcción de ciudadanía se enfoca en que las personas o sujetos contribuyan de manera activa en el fortalecimiento del Estado y de su sociedad. Además, de reconocer la importancia del otro, así como la generación de condiciones que propicien el acceso a la justicia.<sup>5</sup>

En este documento se entiende el concepto de educación ciudadana de acuerdo a lo que establece Arlés Larrainc (2002)<sup>6</sup>:

*La educación ciudadana es el conjunto de acciones llevadas a cabo por diferentes instituciones y organizaciones sociales y políticas que tienen como objetivo el desarrollo de actitudes, valores, principios y normas de convivencia democrática y el desarrollo de competencias participativas...*

Estos principios están enfocados en potenciar, aún más, el desarrollo institucional, mejorar los servicios que se prestan, así como la relación que se tiene con la ciudadanía, por lo que sirvieron de guía para la elaboración de los ejes estratégicos que dan origen a este documento y que regirán el actuar de la PAOT en los próximos cuatro años, mismos que a continuación se presentan.

<sup>4</sup> Don Tapscott, 2010 (biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/concepto).

<sup>5</sup> Conde, 2015 (revistafolios.mx/dossier/educacion-y-construccion-de-ciudadania).

<sup>6</sup> Larrainc, A. 2002. Introducción al diseño de proyectos de educación ciudadana. CREFAL – IFE-ILCE. México.

# EJES ESTRATÉGICOS 2019-2023



El actuar y las gestiones de esta administración estarán regidos por los siguientes cuatro ejes estratégicos:

- I.** Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad
- II.** Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos
- III.** Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial
- IV.** Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial

Tabla 1. Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad

| EJE ESTRATÉGICO I. INCIDIR EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DE LA CIUDAD |   |  |   |
|---|---|--|---|
| Año de cumplimiento   | Estrategia  | Líneas de acción   | Meta  |
| 2019  | Generación de información a partir del análisis de factores ambientales y urbanos en la Ciudad de México. | Analizar las condiciones ambientales y urbanas en la Ciudad de México a partir de herramientas geoespaciales.                              | <p>Formular reportes ambientales y urbanos sobre zonas altamente presionadas, basados en el análisis de los impactos acumulativos y de las resoluciones administrativas institucionales.</p> <p>Determinar el grado de afectaciones ambientales, a través de la formulación de dictámenes técnicos.</p> |
|   |   | Analizar las propuestas de modificación de políticas públicas y de normatividad ambiental, ordenamiento territorial y bienestar animal.    | <p>Opinar jurídica y técnicamente, sobre solicitudes de cambio de uso de suelo remitidas por el Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>Opinar jurídica y técnicamente, sobre iniciativas de ley o de reforma en materia ambiental y de ordenamiento territorial.</p>                                   |
| 2020  | Generación de información a partir del análisis de factores urbano-ambientales en la Ciudad de México.    | Analizar impactos acumulativos a partir de resoluciones PAOT, y condiciones ambientales y urbanas en la Ciudad de México.                  | <p>Formular reportes ambientales y urbanos sobre zonas altamente presionadas, basados en el análisis de los impactos acumulativos y de las resoluciones administrativas institucionales.</p> <p>Determinar el grado de afectaciones ambientales, a través de la formulación de dictámenes técnicos.</p> |
|   |   | Analizar las propuestas de modificación de políticas públicas y de normatividad ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal. | <p>Opinar jurídica y técnicamente, sobre solicitudes de cambio de uso de suelo remitidas por el Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>Opinar jurídica y técnicamente, sobre iniciativas de ley o de reforma en materia ambiental y de ordenamiento territorial.</p>                                   |

| EJE ESTRATÉGICO I. INCIDIR EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DE LA CIUDAD |  |   |   |
|---|--|---|---|
| Año de cumplimiento   | Estrategia   | Líneas de acción  | Meta  |
| 2021  | Generación de información a partir del análisis de factores urbano-ambientales en la Ciudad de México.   | Analizar impactos acumulativos a partir de resoluciones PAOT, y condiciones ambientales y urbanas en la Ciudad de México.                         | <p>Formular reportes ambientales y urbanos sobre zonas altamente presionadas, basados en el análisis de los impactos acumulativos y de las resoluciones administrativas institucionales.</p> <p>Determinar el grado de afectaciones ambientales, a través de la formulación de dictámenes técnicos.</p> |
|   |  | <p>Analizar las propuestas de modificación de políticas públicas y de normatividad ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p> | <p>Opinar jurídica y técnicamente, sobre solicitudes de cambio de uso de suelo remitidas por el Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>Opinar jurídica y técnicamente, sobre iniciativas de ley o de reforma en materia ambiental y de ordenamiento territorial.</p>                                   |
| 2022  | Generación de información a partir del análisis de factores urbano-ambientales en la Ciudad de México.   | Analizar impactos acumulativos a partir de resoluciones PAOT, y condiciones ambientales y urbanas en la Ciudad de México.                         | <p>Formular reportes ambientales y urbanos sobre zonas altamente presionadas, basados en el análisis de los impactos acumulativos y de las resoluciones administrativas institucionales.</p> <p>Determinar el grado de afectaciones ambientales, a través de la formulación de dictámenes técnicos.</p> |
|   |  | <p>Analizar las propuestas de modificación de políticas públicas y de normatividad ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p> | <p>Opinar jurídica y técnicamente, sobre solicitudes de cambio de uso de suelo remitidas por el Congreso de la Ciudad de México.</p> <p>Opinar jurídica y técnicamente, sobre iniciativas de ley o de reforma en materia ambiental y de ordenamiento territorial.</p>                                   |
| 2023  | Analizar el desempeño institucional en la ejecución del Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad. | Examinar y comparar los resultados obtenidos durante la administración 2019-2023.   | Realizar un ejercicio de evaluación sobre el desempeño institucional, en el que intervengan todas las áreas administrativas de la PAOT.   |

Tabla 2. Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos

| EJE ESTRATÉGICO II. CONSOLIDACIÓN DE LA PAOT COMO DEFENSORA PÚBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS |   |   |   |
|---|---|---|---|
| Año de cumplimiento   | Estrategia  | Líneas de acción  | Meta  |
| 2019  | Impulsar una política de justicia restaurativa en la Ciudad de México.  | Sensibilizar a autoridades y personas habitantes de la ciudad sobre la necesidad de una política de justicia restaurativa.  | Emprender una campaña de difusión sobre la importancia de contar una política de justicia restaurativa, a través de documentos informativos dirigidos a actores del poder público y de la sociedad civil organizada.  |
|   | Implementar tareas de seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas. | Sistematizar el seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas.<br><br>Fortalecer la interacción institucional con autoridades competentes para dar seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y a las resoluciones administrativas emitidas. | Diseñar un sistema para el seguimiento de las acciones jurisdiccionales iniciadas y resoluciones administrativas emitidas por PAOT.<br><br>Convenir, estipular y firmar compromisos ambientales y urbanos con autoridades e instituciones.  |
| 2020  | Impulsar una política de justicia restaurativa en la Ciudad de México.  | Diseñar una sugerencia de política de justicia restaurativa para la Ciudad de México.   | Emitir una sugerencia de Ley de Responsabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial y presentarla ante el Congreso de la Ciudad de México.<br><br>Emitir una sugerencia de reforma para legitimar a la PAOT como representante de la víctima colectiva en materia penal y presentarla ante el Congreso de la Ciudad de México.             |
|   |   | Fomentar la responsabilidad penal de las personas morales.  | Diseñar y difundir los lineamientos para la elaboración de Programas de Control Organizacional de las personas morales.   |
|   | Implementar tareas de seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas. | Incidir en otras autoridades sobre el cumplimiento de resoluciones administrativas y Recomendaciones.<br><br>Sistematizar el seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas.  | Fortalecer la institución a través de capacitación con autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales.<br><br>Formalizar con las autoridades competentes, grupos de seguimiento.<br><br>Implementar un sistema para el seguimiento de las acciones jurisdiccionales iniciadas y resoluciones administrativas emitidas por PAOT. |

| EJE ESTRATÉGICO II. CONSOLIDACIÓN DE LA PAOT COMO DEFENSORA PÚBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS |   |   |  |
|---|---|---|--|
| Año de cumplimiento   | Estrategia  | Líneas de acción  | Meta   |
| 2021  | Impulsar una política de justicia restaurativa en la Ciudad de México.  | Diseñar una sugerencia de política de justicia restaurativa para la Ciudad de México.                 | Emitir una sugerencia de Ley de Responsabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial ante el Congreso de la Ciudad de México.<br><br>Emitir una sugerencia de reformas para legitimar a la PAOT como representante de la víctima colectiva en materia penal ante el Congreso de la Ciudad de México. |
|   |   | Fomentar la responsabilidad penal de las personas morales.  | Difundir los lineamientos para la elaboración de Programas de Control Organizacional de las personas morales.  |
|   | Implementar tareas de seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas. | Incidir en otras autoridades sobre el cumplimiento de resoluciones administrativas y Recomendaciones. | Fortalecer la institución a través de capacitación con autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales.<br><br>Formalizar con las autoridades competentes, grupos de seguimiento.   |
| 2022  | Impulsar una política de justicia restaurativa en la Ciudad de México.  | Diseñar una sugerencia de política de justicia restaurativa para la Ciudad de México.                 | Emitir una sugerencia de Ley de Responsabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial ante el Congreso de la Ciudad de México.<br><br>Emitir una sugerencia de reformas para legitimar a la PAOT como representante de la víctima colectiva en materia penal ante el Congreso de la Ciudad de México. |
|   |   | Fomentar la responsabilidad penal de las personas morales.  | Difundir los lineamientos para la elaboración de Programas de Control Organizacional de las personas morales.  |
|   | Implementar tareas de seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas. | Incidir en otras autoridades sobre el cumplimiento de resoluciones administrativas y Recomendaciones. | Fortalecer la institución a través de capacitación con autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales.<br><br>Formalizar con las autoridades competentes, grupos de seguimiento.   |

| EJE ESTRATÉGICO II. CONSOLIDACIÓN DE LA PAOT COMO DEFENSORA PÚBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS |  |   |   |
|---|--|---|---|
| Año de cumplimiento   | Estrategia   | Líneas de acción  | Meta  |
| 2023  | Analizar el desempeño institucional en la ejecución del Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos. | Examinar y comparar los resultados obtenidos durante la administración 2019-2023. | Realizar un ejercicio de evaluación sobre el desempeño institucional, en el que intervengan todas las áreas administrativas de la PAOT. |

Tabla 3. Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial

| EJE ESTRATÉGICO III. PROCURACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL Y TERRITORIAL |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Año de cumplimiento   | Estrategia   | Líneas de acción   | Meta   |
| 2019  | Promover y accionar la defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México. | <p>Atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y autoridades por posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p> <p>Identificar casos que presenten posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p> <p>Promover ante el poder público acciones jurisdiccionales en defensa de los derechos humanos relacionados con las competencias de la Procuraduría.</p> | <p>Emitir resoluciones administrativas, en tiempo y forma, de las denuncias ciudadanas recibidas en el año, evitando el rezago.</p> <p>Emitir Recomendaciones oportunas respecto de las denuncias ciudadanas, investigaciones de oficio o problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.</p> <p>Iniciar investigaciones de oficio sobre problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.</p> <p>Promover acciones de litigio estratégico ante autoridades judiciales y jurisdiccionales.</p> |

**EJE ESTRATÉGICO III. PROCURACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL Y TERRITORIAL**

| Año de cumplimiento | Estrategia  | Líneas de acción   | Meta  |
|---------------------|---|--|---|
|                     | Fortalecer y fomentar los mecanismos de denuncia para que la ciudadanía ejerza su derecho a la ciudad.  | Rediseñar los sistemas de recepción de denuncias para incrementar la cobertura y la asertividad de las mismas.   | <p>Formular una estrategia de comunicación.</p> <p>Modernizar y perfeccionar el esquema de presentación de denuncias vía Internet y aplicación para móviles.</p>  |
| 2020                | <p>Promover y accionar la defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México.</p> <p>Fortalecer y fomentar los mecanismos de denuncia para que la ciudadanía ejerza su derecho a la ciudad.</p> | <p>Atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y autoridades por posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p> <p>Identificar casos que presenten posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p> <p>Promover ante el poder público acciones jurisdiccionales en defensa de los derechos humanos relacionados con las competencias de la Procuraduría.</p> <p>Rediseñar los sistemas de recepción de denuncias para incrementar la cobertura y la asertividad de las mismas.</p> | <p>Emitir resoluciones administrativas, en tiempo y forma, de las denuncias ciudadanas recibidas en el año, evitando el rezago.</p> <p>Emitir Recomendaciones oportunas respecto de las denuncias ciudadanas, investigaciones de oficio o problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.</p> <p>Iniciar investigaciones de oficio sobre problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.</p> <p>Promover acciones de litigio estratégico ante autoridades judiciales y jurisdiccionales.</p> <p>Implementar una estrategia de comunicación.</p> <p>Implementar el esquema de presentación de denuncias vía Internet y aplicación para móviles.</p> <p>Modernizar y perfeccionar el Programa de Modulo Móvil y módulos en alcaldías para hacer eficiente su operación.</p> |

| EJE ESTRATÉGICO III. PROCURACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL Y TERRITORIAL |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Año de cumplimiento   | Estrategia   | Líneas de acción   | Meta   |
| 2021  | Promover y accionar la defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México.                         | <p>Atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y autoridades por posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p> <p>Identificar casos que presenten posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.</p> <p>Promover ante el poder público acciones jurisdiccionales en defensa de los derechos humanos relacionados con las competencias de la Procuraduría.</p> | <p>Emitir resoluciones administrativas, en tiempo y forma, de las denuncias ciudadanas recibidas en el año, evitando el rezago.</p> <p>Emitir Recomendaciones oportunas respecto de las denuncias ciudadanas, investigaciones de oficio o problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.</p> <p>Iniciar investigaciones de oficio sobre problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.</p> <p>Promover acciones de litigio estratégico ante autoridades judiciales y jurisdiccionales.</p> |
|   | Fortalecer y fomentar los mecanismos de denuncia para que la ciudadanía ejerza su derecho a la ciudad. | Rediseñar los sistemas de recepción de denuncias para incrementar la cobertura y la asertividad de las mismas.   | <p>Dar seguimiento a la estrategia de comunicación.</p> <p>Dar seguimiento al esquema de presentación de denuncias vía Internet y aplicación para móviles.</p> <p>Dar seguimiento al Programa rediseñado de Modulo Móvil y módulos en alcaldías para hacer eficiente su operación.</p>   |

| EJE ESTRATÉGICO III. PROCURACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL Y TERRITORIAL |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Año de cumplimiento   | Estrategia   | Líneas de acción   | Meta   |
| 2022  | Promover y accionar la defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México.   | Atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y autoridades por posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal. | Emitir resoluciones administrativas, en tiempo y forma, de las denuncias ciudadanas recibidas en el año, evitando el rezago.<br><br>Emitir Recomendaciones oportunas respecto de las denuncias ciudadanas, investigaciones de oficio o problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales. |
|   |  | Identificar casos que presenten posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.                                       | Iniciar investigaciones de oficio sobre problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.  |
|   |  | Promover ante el poder público acciones jurisdiccionales en defensa de los derechos humanos relacionados con las competencias de la Procuraduría.                              | Promover acciones de litigio estratégico ante autoridades judiciales y jurisdiccionales.   |
|   | Fortalecer y fomentar los mecanismos de denuncia para que la ciudadanía ejerza su derecho a la ciudad.                                   | Rediseñar los sistemas de recepción de denuncias para incrementar la cobertura y la asertividad de las mismas.   | Dar seguimiento a la estrategia de comunicación.<br><br>Dar seguimiento al esquema de presentación de denuncias vía Internet y aplicación para móviles.<br><br>Dar seguimiento al Programa rediseñado de Modulo Móvil y módulos en alcaldías para hacer eficiente su operación.                                      |
| 2023  | Analizar el desempeño institucional en la ejecución del Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial. | Examinar y comparar los resultados obtenidos durante la administración 2019-2023.  | Realizar un ejercicio de evaluación sobre el desempeño institucional, en el que intervengan todas las áreas administrativas de la PAOT.  |

Tabla 4. Eje estratégico IV. Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial

| EJE ESTRATÉGICO IV. PREVENCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Año de cumplimiento  | Estrategia   | Líneas de acción  | Meta  |
| 2019   | Prevenir el daño o deterioro al ambiente, al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México y al bienestar animal. | Identificar actos, hechos u omisiones tendentes a la consumación irreparable de presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.   | Aplicar acciones precautorias para evitar impactos ambientales o territoriales negativos.   |
|  | Promover buenas prácticas ambientales y territoriales.   | Reconocer a las personas físicas y morales que adopten voluntariamente prácticas adecuadas para prevenir, evitar, minimizar o compensar los efectos adversos al ambiente, los recursos naturales, el desarrollo urbano y el bienestar animal. | Diseñar al menos un programa de reconocimiento a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.   |
|  | Promover el cumplimiento de la legislación ambiental y territorial en la Ciudad de México.                                       | Difundir información sobre la normatividad ambiental y territorial.   | <p>Editar materiales formativos sobre contenidos ambientales y territoriales.</p> <p>Concientizar a partir de material de difusión sobre la importancia de denunciar formalmente la violación de derechos ante la PAOT.</p> <p>Modernizar y enriquecer la página de Internet institucional.</p> |
| 2020   | Prevenir el daño o deterioro al ambiente, al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México y al bienestar animal. | Identificar actos, hechos u omisiones tendentes a la consumación irreparable de presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.   | Aplicar acciones precautorias para evitar impactos ambientales o territoriales negativos.   |

| EJE ESTRATÉGICO IV. PREVENCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Año de cumplimiento  | Estrategia   | Líneas de acción  | Meta  |
|  | Promover buenas prácticas ambientales y territoriales.   | Reconocer a las personas físicas y morales que adopten voluntariamente prácticas adecuadas para prevenir, evitar, minimizar o compensar los efectos adversos al ambiente, los recursos naturales, el desarrollo urbano y el bienestar animal. | Implementar el programa(s) diseñado(s) de reconocimiento a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.   |
|  | Promover el cumplimiento de la legislación ambiental y territorial en la Ciudad de México.                                       | Difundir información sobre la normatividad ambiental y territorial.   | <p>Editar materiales formativos sobre contenidos ambientales y territoriales.</p> <p>Concientizar a partir de material de difusión sobre la importancia de denunciar formalmente la violación de derechos ante la PAOT.</p> <p>Modernizar y enriquecer la página de Internet institucional.</p> |
| 2021   | Prevenir el daño o deterioro al ambiente, al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México y al bienestar animal. | Identificar actos, hechos u omisiones tendentes a la consumación irreparable de presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.   | Aplicar acciones precautorias para evitar impactos ambientales o territoriales negativos.   |
|  | Promover buenas prácticas ambientales y territoriales.   | Reconocer a las personas físicas y morales que adopten voluntariamente prácticas adecuadas para prevenir, evitar, minimizar o compensar los efectos adversos al ambiente, los recursos naturales, el desarrollo urbano y el bienestar animal. | Implementar el programa(s) diseñado(s) de reconocimiento a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.   |
|  | Promover el cumplimiento de la legislación ambiental y territorial en la Ciudad de México.                                       | Difundir información sobre la normatividad ambiental y territorial.   | <p>Editar materiales formativos sobre contenidos ambientales y territoriales.</p> <p>Concientizar a partir de material de difusión sobre la importancia de denunciar formalmente la violación de derechos ante la PAOT.</p> <p>Modernizar y enriquecer la página de Internet institucional.</p> |

| EJE ESTRATÉGICO IV. PREVENCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL |   |   |   |
|--|---|---|---|
| Año de cumplimiento  | Estrategia  | Líneas de acción  | Meta  |
| 2022   | Prevenir el daño o deterioro al ambiente, al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México y al bienestar animal.                    | Identificar actos, hechos u omisiones tendentes a la consumación irreparable de presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.   | Aplicar acciones precautorias para evitar impactos ambientales o territoriales negativos.   |
|  | Promover buenas prácticas ambientales y territoriales.  | Reconocer a las personas físicas y morales que adopten voluntariamente prácticas adecuadas para prevenir, evitar, minimizar o compensar los efectos adversos al ambiente, los recursos naturales, el desarrollo urbano y el bienestar animal. | Implementar el programa(s) diseñado(s) de reconocimiento a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.   |
|  | Promover el cumplimiento de la legislación ambiental y territorial en la Ciudad de México.  | Difundir información sobre la normatividad ambiental y territorial.   | <p>Editar materiales formativos sobre contenidos ambientales y territoriales.</p> <p>Concientizar a partir de material de difusión sobre la importancia de denunciar formalmente la violación de derechos ante la PAOT.</p> <p>Modernizar y enriquecer la página de Internet institucional.</p> |
| 2023   | Analizar el desempeño institucional en la ejecución del Eje estratégico IV. Prevención del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial. | Examinar y comparar los resultados obtenidos durante la administración 2019-2023.   | Realizar un ejercicio de evaluación sobre el desempeño institucional, en el que intervengan todas las áreas administrativas de la PAOT.   |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad      | 18 |
| Tabla 2. Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos  | 20 |
| Tabla 3. Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial              | 22 |
| Tabla 4. Eje estratégico IV. Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial | 26 |

 [paot.mx](http://paot.mx)

